



Expediente: 665/10-I1

Carátula: MUÑOZ MARIA BELEN C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 07/10/2019 - 05:09

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 665/10-I1



H105031039098

Expte. N°: 665/10-I1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2019.-

Autos: MUÑOZ MARIA BELEN c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a letrado/a: FAIAD, SERGIO RUBEN

Domicilio Digital: 90000000000 (Estrado Judicial Digital)

PROVEIDO

///San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. Atento a ello y a las constancias de autos, no habiendo la parte actora dado cumplimiento con la obligación de constituir domicilio digital, y hallándose vencido el plazo fijado para hacerlo, corresponde entonces hacer efectivo el apercibimiento decretado en fecha 22/08/2019 (fs. 46) y notificado el 30/08/2019 (cédula glosada a fs. 47). En consecuencia y conforme lo previsto en el art. 75 del CPCCT (Ley N° 8968), téngase por constituido el domicilio de la actora María Belén Muñoz en los Estrados Digitales de este Poder Judicial. **PERSONAL.** Notifíquese el presente junto con el proveído de fecha 12/09/2019 (fs. 66).- **FDO. DRA. EBE LOPEZ PIOSSEK – VOCAL PRESIDENTE.** -///San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2019.- De la casación interpuesta por la demandada, córrase traslado por el término de cinco días a la parte actora. Personal. Líbrese el oficio previsto en Acordada N°331/91 de la Excma. Corte.- **FDO. DRA. EBE LOPEZ PIOSSEK – VOCAL PRESIDENTE.** -///Se adjunta copia en pdf que da cuenta el documento adjunto.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-

GAE

Certificado digital:
CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.